



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 285 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **12 AGO. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 000101-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RDCC e Informe N° 0126-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-SCG del Residente de obra, Informe N° 048-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de obra, Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1911-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 176-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 568-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 1895-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1007-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 141-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA - POMACANCHI**, con un presupuesto total de S/ 1'819,888.34 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 34/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 390-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de octubre 2018 se Aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA - POMACANCHI**, y se aprueba el Expediente técnico Reformulado con un Presupuesto Total de S/ 1'447,507.38 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Siete con 38/100 Soles), y un plazo de 180 días calendario que se ejecutara por la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 202-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de junio 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 68 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA - POMACANCHI** estableciendo que el nuevo plazo para la ejecución del





proyecto es de 248 días calendario con fecha de culminación al 07 de julio del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorandum N° 1487-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 25 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI, para la evaluación y conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntado como documento sustentatorio el Informe N° 000101-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RDCC de fecha 19 de junio 2019 por el cual el Residente de obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, el mismo que fue observado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Memorandum N° 1724-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de julio 2019, por lo que mediante el Informe N° 0126-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-SCG de fecha 15 de julio 2019 el actual Residente de Obra realiza el levantamiento de observaciones al Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 122 días calendario** por las siguientes causales: **a) Partidas Nuevas (29 d.c.), b) Mayores Metrados (51 d.c.) y c) Paralización de Obra (42 d.c.);** precisando respecto a las PARTIDAS NUEVAS se ve por conveniente la inclusión de nuevas partidas, para garantizar la culminación de metas, dentro de las causales se mencionan las que inciden con la ruta crítica debido a los niveles topográficos existentes se requiere material de préstamo para el relleno y nivelado del terreno; en las partidas de vigas de conexión (concreto, acero, encofrado) correspondiente a mayores metrados estas son de prioridad y precedentes a trabajos programados, ocurre de igual manera con las partidas de sobrecimientos y cimientos ya que su ejecución garantiza la continuidad de trabajos posteriores como el





asentado de muro, en las partidas de tarrajeo interior, ya que sin su ejecución no sería posible continuar con los trabajos de acabados finales siendo parte de los plazos de ejecución críticos; para el componente N° 02, las partidas de excavación, cimientos y sobrecimientos, son parte de la ruta crítica ya que sin su ejecución en los tiempos programados afectan a trabajos posteriores como es los acabados del cerco perimétrico; dentro de las partidas nuevas se considera el acarreo de material de préstamo (lastre), necesarios para realizar trabajos de relleno y compactación, ya que sin esto no sería factible continuar con los vaciados de falso pisos de modulo administrativo, educativo y patio de honor; sobre los MAYORES METRADOS son generados por deficiencias, omisiones u otros factores en el expediente técnico se generan mayores metrados en partidas dentro de las cuales algunas repercuten en la ruta crítica en inciden en el tiempo de ejecución; y respecto a la PARALIZACIÓN DE OBRA el término de año fiscal 2018 y el cambio de gestión ameritó la primera paralización de obra, la segunda paralización se dio por la falta de presupuesto, paralizaciones que se dan en el periodo de 20 de junio 2019 al 31 de julio 2019; y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por el monto de S/ 519,833.50 (Quinientos Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con 50/100 Soles)**, desgregados de la siguiente manera: Incremento por Actualización de Partida en Rendimiento, Cantidad y Precio de Insumos (S/ 191,297.66), Partidas Nuevas (S/ 89,704.39), Mayores Metrados (S/ 118,421.80), Gastos Generales (S/ 85,924.29) y Gastos de Supervisión (S/ 34,485.36), precisando que respecto al INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTIDA EN RENDIMIENTO, CANTIDAD Y PRECIO DE INSUMOS representa un 19.54% con referencia al presupuesto inicial, debido a que el expediente técnico fue elaborado en el año 2013, por lo que se realizará la actualización de precios de bienes adquiridos en los años 2018-2019; actualización de rendimientos de personal de obra; omisión en los análisis de costos unitarios de algunos insumos o bien se encuentran disminuidos en dichos análisis, por lo que no son suficientes en los trabajos ejecutados; sobre las PARTIDAS NUEVAS estas corresponden a trabajos no considerados en el expediente técnico, debido a deficiencias del mismo o vicios ocultos encontrados en la ejecución de obra; y los MAYORES METRADOS corresponden a trabajos que han sobre cubierto la totalidad de los trabajos ejecutados, existiendo una diferencia entre el metrado real y el expediente técnico; por lo que solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 122 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 519,833.50; solicitando la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra, los cuales fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1327-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 1911-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 048-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Ing. José Carlos Vilchez Rivas - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 02 por 122 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 06 de noviembre 2019 y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 519,833.50, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



por 122 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 519,833.50 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 176-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 25 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI, precisando que la Ampliación de Plazo es por 122 días calendario, por paralización de obra, partidas nuevas y mayores metrados, el cual requiere una ampliación presupuestal por S/ 519,833.50 incrementándose el último registro de S/ 11'188,430.17 a S/ 11'708,263.67, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 055-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1621-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 568-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 31 de julio 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI, precisando que la obra I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI, tiene un monto actualizado de S/ 1,447.507.38, avance financiero acumulado (diciembre 2018) S/ 462,187.11, PIM 2019 S/ 985,319.00, saldo por ejecutar S/ 1.27, avance físico acumulado (junio 2019) 54.74%, fecha de culminación 07 de julio 2019 y la situación actual de la obra en ejecución, en ese contexto para que la pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A (Sección C), requiere ser aprobados la modificación de presupuesto en la Fase de Ejecución, por lo que considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e informe de conformidad de la ORSLTPI, la referida Sub Gerencia opina proceder con la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución;

Que, con Memorandum N° 1895-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 05 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI;

Que, por Memorandum N° 1007-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 07 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 519,833.50 (Quinientos Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con 50/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 08 de julio 2019 la Ampliación de Plazo N° 02 por 122 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI, es de S/ 1'967,340.88 (Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta Con 88/100 Soles).



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1050 IHUINA – POMACANCHI, es de 370 días calendario con fecha de culminación al 06 de noviembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. GERALDY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

